



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La integración de alumnos con necesidades educativas especiales en el nivel inicial, propone que se ponga al alcance de los niños, la forma de vida lo más cercana posible a circunstancias y géneros de vida de la sociedad, a la cual pertenecen.

Este trabajo de inclusión debe ser en equipo, familia, docentes, como también por parte del Estado, comenzando a equipar los jardines con distintos juegos inclusivos y en conjunto alcanzar un trabajo donde se pueda lograr que el aprendizaje de estos niños, sea enriquecedor y así encuentren un nuevo significado a la vida misma.

No solo debemos enseñarles a leer y escribir, sino que se deben sentir parte de la realidad, debemos enseñarles a manejarse en la vida cotidiana, y que no se sientan menos por su discapacidad, sentir que la escuela es parte del aprendizaje y también de la integración.

La diversidad se da en todas partes del mundo, por esto no debemos dejar de lado que los niños con capacidades diferentes, son seres humanos con los mismos derechos que aquellos que no sufren ningún tipo de discapacidad. Tienen derecho a la educación, comenzando desde el nivel inicial, que aprendan jugando, que no teman equivocarse o participar, sentirse parte del mundo educativo, socializar y aprender de sus pares y docentes.

Debemos enfatizar la idea que la construcción de espacios inclusivos conlleva consecuencias positivas para todos los actores involucrados. La educación inclusiva constituye un aspecto de la inclusión social, la cual permite reconocer la diversidad de los individuos en diferentes escenarios como un valor en sí mismo y como fuente de enriquecimiento mutuo.

Por eso es que destacamos la importancia de habilitar espacios de integración, dejando de pensar en una educación homogeneizadora, sino todo lo contrario, pensada como educación heterogénea, sin unificar e igualar a todos. Pero sí posibilitar a la educación igualitaria de todo para todos como un derecho universal que incluya a los niños con necesidades educativas especiales, eliminando cualquier tipo de prejuicios sociales.

Actualmente el Jardín de Infantes N° 88 "Hola Manola" en la localidad de San Antonio Oeste, se encuentra abierto a brindar inclusión a todos los niños, es por eso que este año han comenzado a trabajar con 3 niños como



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

alumnos con distintas capacidades, pero lamentablemente se ven limitados en varios aspectos, ya que no cuentan con los recursos disponibles para tal fin.

Más allá de todos los logros que en dicho jardín obtienen día a día, se observa y dificulta a diario la falta de juegos en el patio exterior, que sean adaptados a niños con capacidades diferentes; por lo que esto genera que los mismos no puedan disfrutar del momento de recreación, siendo excluidos del disfrute y hora de juego en común con sus demás compañeros.

Es de suma importancia pensar en educación para la inclusión como un derecho, pensada para niños con discapacidades que forman parte de esta sociedad. Y es fundamental pensar en esta integración como un proceso gradual y continuo, iniciándose en el Nivel Inicial.

Para los niños que no tienen ninguna discapacidad es muy valioso conocer que existen personas con ciertas capacidades diferentes. Eso crea una serie de valores humanos indispensables en la sociedad. No debemos subrayar el déficit de los niños discapacitados, debemos conseguir que sus compañeros aprendan de ellos. La idea es proponer un trabajo continuo en un desarrollo que le permita a cada niño experimentar un contexto educativamente y socialmente mejor.

Es por esto que hacemos extensivo el pedido, para que se incluya en los jardines del Estado una serie de juegos inclusivos, enfocándonos en la integración, que nivel inicial comience a ser el exponente de los derechos humanos y de la cultura de la diversidad.

Por ello:

**Autor:** Javier Alejandro Iud.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que atento a lo expresado arbitre los medios necesarios a los efectos que se provea al Jardín n° 88 "Hola Manola" de San Antonio Oeste, de juegos inclusivos que hagan posible la integración.

**Artículo 2°.-** Que el pedido se haga extensivo y se provea de juegos inclusivos a todos los jardines públicos de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 3°.-** De forma.